

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

PLAN FINANCIERO

El Plan financiero como lo define el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1.996), "Es un instrumento de planificación financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja de las entidades, cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.

Se tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Plan Anual de Caja y las políticas cambiaria y monetaria

Para la vigencia 2.012, se ha calculado el Plan Financiero sobre la base de las fuentes de financiación con que cuenta el Municipio de El Tambo Cauca. Se toma como base el presupuesto presentado vigencia 2012 ante el Concejo Municipal, y de conformidad con las normas que las asignan, con un crecimiento promedio del 4.0%, en los años del escenario, considerando única y exclusivamente la recuperación del efecto inflacionario previsto para la próxima vigencia (2013).

La proyección de los Ingresos corrientes de la entidad territorial para el proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2.012, relacionada en el cuadro de proyecciones, incluye el informe de su ejecución en los últimos cuatro años, el valor proyectado para la vigencia 2012 que se coloca a consideración del Concejo municipal, y el cálculo proyectado en el mediano plazo, es decir para los próximos 10 años, o sea, 2.013 al 2.022.

Con relación a los gastos, se incluye un informe de su composición y comportamiento en el último periodo constitucional de la Alcaldía y su proyección en igual escenario de 10 años.

En este informe se analiza la relación de los gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación, es decir, la financiación del gasto corriente y su cumplimiento dentro de los límites de ajuste a que se refiere la ley 617 de 2.000 y la capacidad de pago del Municipio conforme a la Ley 358 de 1.997

La proyección de ingresos se hace teniendo en cuenta el promedio de la sumatoria de ingresos de los últimos cinco años con la ejecución de la vigencia, incrementados en un 4,0% para todos los años de proyección a partir del 2013.

Las operaciones efectivas de caja para este tipo de impuestos demuestra el grado de dependencia de la estructura rentística municipal, de los valores transferidos por la nación, por concepto de Transferencias, tanto del sistema general de participaciones, como del aportes del Fosyga.

En orden de importancia las tres rentas de mayor recaudo de esta clasificación rentística, son las siguientes:

1. Sobretasa de la Gasolina, con recaudo efectivo de la vigencia anterior de \$ 356.088.000, pronóstico de recaudo para el 2.012 de \$ 430.000.000

2. Impuesto Predial, con recaudo efectivo en el 2.011 de \$233.200.0192 pronóstico de recaudo para el 2.012 de \$490.000.000 discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Recaudado 2011	Proyección Vigencia 2012
Impuesto predial unificado	169.715.228	285.000.000
debido cobrar impuesto predial	62.973.364	175.000.000
Compensación predial por Resguardos Indígenas.	511.600	30.000.000
TOTAL	233.200.192	490.000.000

Se proyecta un alto incremento teniendo en cuenta los programas de titulación predial que se adelantan en el municipio, y el alto nivel de cartera que se debe recuperar.

3. Industria y Comercio, con recaudo efectivo en el 2.011 de \$ 130.492.381 y pronóstico de recaudo para el 2.012 de \$ 60.000.000.

Los ingresos para la vigencia 2.011 se proyectan con un incremento del 2,5%, recomendándose monitoreo permanente a su comportamiento, a efectos de formular un plan de caja acorde con el ingreso efectivo de las mismas.

RECURSOS DE CAPITAL

Están representados por los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro que posee el municipio en el sistema financiero, especialmente aquellas constituidas por ingresos con destino a la financiación del régimen subsidiado de salud.

Igualmente representan un buen porcentaje en la vigencia los recursos de balance, por cuanto se adicionan recursos de vigencias anteriores al 2.009 y los saldos no ejecutados del 2.010, monetariamente la adición de los recursos de balance fue del orden de \$ 4.509.188.997

PRESUPUESTO DE GASTOS

Las apropiaciones proyectadas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2.012 y las proyecciones en el marco fiscal de mediano plazo (2.012-2.022) se han calculado de tal manera que permitan cubrir los gastos de funcionamiento de la Administración Central, el Concejo Municipal y la Personería Municipal, ajustadas al escenario de gasto autorizado en la Ley 617 de 2.000 con un incremento aproximado del 4 % en promedio entre la sumatoria de los gastos personales y generales.

El porcentaje de los gastos de la Administración central es del 80% frente a los ingresos corrientes de libre destinación, necesario para atender el pago de los incrementos salariales y algunos retroactivos.

Los gastos del Concejo Municipal se liquidan de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Ley 617 de 2.000, es decir, valorando las sesiones ordinarias y extraordinarias a que tiene derecho cada concejal a precio de salario/día proyectado para el Alcalde.

Los gastos de la Personería Municipal se liquidan en 150 salarios mínimos legales vigentes proyectados para el 2.012, recomendándose su ajuste una vez se conozca el valor definitivo del s.m.l.m. vigente para el 2012.

PLAN FINANCIERO PERIODO 2012-2013

CODIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL	
		2.012	2.013
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	16.411.370.401	16.353.770.337
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.515.620.000	1.576.244.800
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	14.895.750.401	14.777.525.537
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	296.000.000	474.240.000
TOTAL INGRESOS		16.707.370.401	16.828.010.337

2.	GASTOS	16.707.370.401	17.375.665.217
2.1.	FUNCIONAMIENTO	1.595.189.629	1.658.997.214
2.2	SERVICIO DEUDA	109.333.332	113.706.665
2.3	INVERSIÓN	15.002.847.440	15.602.961.338

METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

En el cuadro anexo a este documento, se calcula en un plazo de 10 años, las metas de superávit primario que debe observar el municipio, de conformidad con las proyecciones de ingresos y gastos del plan financiero.

La finalidad del superávit primario es atender adecuadamente el servicio de la deuda pública contraída por la entidad territorial y el cubrimiento de los pasivos contingentes, se obtiene de restar de los ingresos corrientes , los gastos de funcionamiento y la inversión.

Con la proyección de ingresos en el escenario proyectado del marco fiscal, se están programando los ingresos necesarios y suficientes para financiar el funcionamiento del ente territorial y obtener un ahorro corriente importante para la financiación del servicio de la deuda adquirida.

Una vez concluido el pago del servicio de la deuda, el superávit primario se deberá orientar para atender inversión o el cumplimiento de fallos judiciales en trámite.

ACCIONES EN QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Con relación a los ingresos, se recomienda implementar los cobros pre jurídicos para el mejoramiento del recaudo del impuesto predial, así como campañas masivas de publicidad para pronto pago con descuentos; se hace necesario avanzar en procesos de sistematización de las bases de datos del impuesto de industria y comercio y aumentar la vigilancia sobre las ventas de la gasolina.

Igualmente se debe implementar el proceso de cobro coactivo para el impuesto predial y de industria y comercio y volver a utilizar el cobro de multas por infracciones de tránsito, pues este fue uno de los factores que disminuyó considerablemente durante la vigencia actual.

Debe duplicarse el esfuerzo para incrementar el recaudo de las rentas propias para mejorar el perfil de las variables de esfuerzo fiscal y eficiencia administrativa determinadas en las Leyes 715 de 2.001 y 1176 de 2.007, acción que repercutiría positivamente en la liquidación de la participación de propósito general.

La racionalidad en los gastos se encuentra ajustada a las disposiciones de Ley 617 de 2.000.

El gasto debe estar ajustado al plan anual mensualizado de caja.

Las medidas y acciones específicas se encuentran reflejadas en las proyecciones de ingresos y gastos hasta el año 2022 con sus correspondientes cronogramas de ejecución o sea año por año. Documento que se encuentra en formatos anexos

HUGO FERNEY BOLAÑOS
Alcalde Municipal